

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO**

En los autos núm. 322/90 sobre Juicio de Cognición en reclamación de cantidad, seguidos a instancias de Abdeslam Toullis Haddou, representado por el Procurador Sr. Cabo Tuero, contra José González Ramos, se ha dictado la sentencia que, en particulares, literalmente dice:

SENTENCIA

En Melilla a dos de abril de mil novecientos noventa y uno, D. Mariano Santos Peñalver; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Melilla, ha visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio de Cognición en Reclamación de Cantidad, marcado bajo el núm. 322/90, y seguido a instancias de Abdeslam Toullis Haddou, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, con domicilio en Sagrada Familia núm. 3, y con D.N.I. núm. 17.153.000, representado por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Luis Cabo Tuero, y asistido del Letrado D. Antonio Cabo Gallardo, contra D. José González Ramos, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Padre Lerchundi, núm. 53, y con D.N.I. núm. 22.510.761, a quien por su rebeldía han asistido los estrados de este Juzgado.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de Abdeslam Toullis Haddou, contra D. José González Ramos, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de Ochenta y Nueve Mil Setecientas Cuarenta Pesetas (89.740 pesetas), más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al abono de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Tres Días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, sea insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, y fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, sirva de notificación al demandado José González Ramos; expido y firmo el presente en Melilla a veintidos de abril de mil novecientos noventa y uno.

(22) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 34/91

Por la presente se notifica a Fatima Embarek Hamed, nacido en Marruecos, el día once de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, hija de Embarek y Yamina y con domicilio en Melilla, C/. Padre Lerchundi, núm. 27 y a Mamma Mimun Aanan, nacida en Marruecos, en mil novecientos cuarenta y nueve, hija de Mimun y de Mumna y con domicilio en Melilla, C/. Padre Lerchundi, núm. 27, que en autos de la referencia ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Mamma Mimun Aanan del hecho de autos, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a Fatima Embarek Hamed y Mamma Mimun Aanan, libro el presente en Melilla a veintidos de Abril de mil novecientos noventa y uno.

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

Cédula de Notificación.- Juicio de Faltas 555/90

Por la presente se notifica a Joaquín Jesús Pomedio Salvador, nacido en Almería, el día quince de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, hijo de José y Magdalena y con domicilio en Melilla, Barriada de San Francisco de Asís, Bl. 2.º, 3-I y a Fatima El Moktari, nacida en Marruecos, en mil novecientos sesenta y dos, hija de Mohamed y Luisa y con domicilio en Melilla Barriada San Francisco de Asís, Bl. 26, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: